Chía, 27 de abril de 2021

SERPROYECTOS SAS
ALEXANDER SILVA TAFUR
Calle 4 No. 1 - 98
Cajicá Cundinamarca

Asunto: Realimentación de resultados de la evaluación de proveedores del periodo de octubre de 2020 a marzo de 2021.

Apreciado señor Alexander Silva.

La Universidad de La Sabana dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Proveedores, por medio de la presente, les comunica que la calificación de la evaluación de proveedores para el periodo comprendido entre octubre de 2020 y marzo de 2021 fue **Satisfactoria** para las compras realizadas a su empresa y/o los servicios prestados por su empresa en dicho periodo, teniendo en cuenta los criterios y escalas de evaluación definidos institucionalmente.

Agradecemos la atención y esperamos seguir contando con sus servicios como proveedor de la Universidad.

Cordial saludo,

RAFAEL FERNANDO LEURO AVILA
Jefe de Mantenimiento y Seguridad
Dirección de Operaciones

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**15**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014878
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento red de gas natural.

3.2. Edificio – **Sede:** CASA GOB PISO 1

3.3. Fecha de Inicio: 15-02-2021

3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento: 27-02-2021

4. DATOS DEL PROVEEDOR / CONTRATISTA

4.1. Nombre: SERPROYECTOS SAS

4.2. NIT: 901126818

4.3. Dirección: CL 4 1 98 OF 265

4.4. Persona contacto: ALEXANDER SILVA TAFUR

4.5. Ciudad: CAJICA

4.6. Teléfono:

4.7. Celular: 301/663-0648

4.8. Correo electrónico: seproyectosas@gmail.com

5. CONDICIONES GENERALES

a. A continuación, se relacionan los documentos Obligatorios y de acuerdo con el riesgo que deben enviar los contratistas al correo contratistas@unisabana.edu.co (No se recibe documentación en físico) con 5 días hábiles de antelación a iniciar la actividad para adicionarlos en la base de datos de la Universidad y brindar autorización de ingreso para que en la casa vehicular les asignen la manilla de identificación, estos archivos deben venir en un solo correo organizados.

Documentación Obligatoria para todos los contratistas sin Excepción:

1. Listado del personal que va a desarrollar la actividad.
2. Fotocopia del documento de Identificación.
3. Certificado de ARL y AFP a nombre de la empresa contratante con vigencia menor a un mes
4. Formato de afiliación con radicado de la EPS
5. Planilla de Pago Vigente.
6. Concepto de Examen médico Ocupacional de Ingreso o Periódico.
7. Licencia de Salud ocupacional del Centro Médico y del médico que firma el examen (Se solicita en la entidad que prestó el servicio).
8. Listado de las Sustancias químicas a utilizar (Si aplica).
9. Propuesta presentada por el proveedor.
10. Certificado de capacitación para realizar trabajos de alto riesgo como alturas, eléctrico, izaje de cargas, espacios confinados, excavaciones y explosivos).
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

b. Todo contratista debe portar la escarapela (permiso de ingreso y trabajo en la Universidad) vigente y en un lugar visible durante la ejecución de las actividades.

c. El contratista es responsable de la salud, la seguridad, la protección, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de sus trabajadores, así como de los procedimientos a seguir en caso de emergencia.

d. El contratista debe asegurar que todos sus trabajadores usen la dotación, uniforme o medio de identificación de la empresa, así como los elementos de protección individual en buenas condiciones.

e. El contratista debe velar porque sus trabajadores apliquen y tengan en cuenta las siguientes recomendaciones durante el desarrollo de sus actividades:

* Actuar con prácticas, principios y valores que demuestren comportamiento ético y de respeto por las personas y la cultura institucional de la Universidad de La Sabana.

* Procurar la formación y motivación a todos sus empleados para que adopten maneras apropiadas de comportamiento

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN	
3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento red de gas natural.	
3.2. Edificio – **Sede:** CASA GOB PISO 1	
3.3. Fecha de Inicio: 15-02-2021	**3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

durante y fuera del ejercicio de sus labores.

f. El contratista es el responsable de la calidad de los materiales que suministra para la realización de las actividades.

g. El contratista debe entregar el área en la cual trabajó, libre de residuos.

h. El contratista es el responsable del cuidado y custodia de las herramientas y maquinaria que utilice para la ejecución de esta orden de trabajo.

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

1. FECHA DE LA ORDEN	DD	MM	AAAA
	15	02	2021

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014878
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento red de gas natural.

3.2. Edificio – **Sede:** CASA GOB PISO 1

3.3. Fecha de Inicio: 15-02-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 27-02-2021

6. DETALLE DE LA ORDEN

Item	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Reparación fuga interna en Gasodoméstico Estufa y Baño Maria por válvulas de mando; desajuste, reapriete, cambio de válvulas, limpieza, calibración y montaje. Comprobación final.	UND	2,0	60.000	120.000
2	Ventilación recinto; Adecuación e instalación de rejillas de ventilación superior e inferior.	UND	2,0	40.000	80.000
3	Reparación fuga en válvula de paso Corrección de fuga en accesorio o sección de la instalación interna. Punto de secadora y estufa; fuga empotrada, corte en muro.	UND	2,0	90.000	180.000
4	Reparación fuga en conexión Gasodomésticos; Baño Maria y Estufa; Desmontaje de accesorios, manguera, aplicación de sellante, montaje de accesorios, reapriete, comprobaciones finales	UND	2,0	30.000	60.000
5	Reparación fuga interna en Gasodoméstico Chimenea por válvulas de mando; desajuste, reapriete, cambio de válvulas, limpieza, calibración y montaje. Comprobación final.	UND	2,0	60.000	120.000
6	Corrección de fuga en accesorio o sección de la instalación interna. Corrección fuga empotrada, corte en muro, reemplazo de accesorios codos. Modificación posición montajes accesorios, aplicación sellante, reapriete.	UND	2,0	120.000	240.000
7	Mantenimiento preventivo calentador de paso; drenaje, limpieza, purga e identificación de fugas, calibración, cambio de membrana	UND	1,0	75.000	75.000
8	Mantenimiento preventivo	UND	1,0	80.000	80.000

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

1. FECHA DE LA ORDEN	DD	MM	AAAA
	15	02	2021

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014878
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento red de gas natural.

3.2. Edificio – **Sede:** CASA GOB PISO 1

3.3. Fecha de Inicio: 15-02-2021 | **3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

	secadora; drenaje, limpieza, purga e identificación de fugas, limpieza, prueba de combustión, calibración, cambio de membrana				
9	Mantenimiento preventivo chimenea; drenaje, limpieza, purga e identificación de fugas, limpieza, prueba de combustión, calibración.	UND	2,0	75.000	150.000
10	Calentador de paso; limpieza, prueba de combustión, calibración, identificación de fugas.	UND	1,0	80.000	80.000
11	Reparación fuga en conexión regulador. Corrección de par galvánico; Suministro e instalación de regulador de segunda etapa, limpieza, aplicación sellante, ensamble y reapriete. Comprobación final con detector. Incluye válvulas y mano de obra.	UND	1,0	240.000	240.000
12	Administración 5%	UND	1,0	71.250	71.250
13	Imprevistos 2%	UND	1,0	28.500	28.500
14	Utilidad 3%	UND	1,0	42.750	42.750
Valor Total en Letras:	UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.		**TOTAL**		**1.567.500**
			***Los precios no Incluyen IVA**		

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, la Universidad de La Sabana requiere de su autorización para incluir la información reportada a través del presente documento en las bases de datos y archivos institucionales.

Los datos recogidos a través del presente instrumento serán utilizados para mantener los lazos con los miembros de la comunidad universitaria, con las comunidades con las que se relaciona de manera cercana, y para el ejercicio de su objeto social.

Dando cumplimiento al literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012 (*1) usted está facultado para negar la inclusión de datos sensibles o datos sobre niñas, niños y adolescentes.

Usted como titular de la información para actualizar, rectificar y conocer acerca del uso que se les ha dado a sus datos personales en cualquier momento, solicitar prueba de la autorización otorgada, o revocar la autorización de inclusión de estas informaciones, si considera que no están siendo respetados sus derechos y garantías.

Para cualquier efecto y en cualquier momento, diríjase a la página principal de la Universidad de La Sabana www.unisabana.edu.co y diligencie el formulario de contáctenos o comuníquese con el Contact Center 8615555 - 8616666.

(*1). Literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012: El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**15**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014878
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento red de gas natural.

3.2. Edificio – **Sede:** CASA GOB PISO 1

3.3. Fecha de Inicio: 15-02-2021 | **3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente: (..) b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

8. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

8.1 Cláusulas

PRIMERA. Objeto: El proveedor se obliga a realizar el objeto de la presente orden de compra y/o servicio descrita en el campo articulo/Descripción en el campo de "Datos generales de la orden" de este documento. SEGUNDA. Alcance del objeto: El proveedor deberá cumplir las obligaciones de esta orden de compra y/o servicio conforme a las condiciones establecidas en la misma y las obligaciones propias de su naturaleza. TERCERA. Valor: la presente orden de compra y/o servicio tendrá el valor señalado en el campo de "Detalle de la orden" de este documento, este precio incluye todos los costos y gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios. Es responsabilidad del proveedor asumir el riesgo de menor o mayor cantidad de servicios asociados a la presente orden de servicios y /o compra. CUARTA. Forma de pago: Los pagos serán realizados dentro del plazo acordado en la presente orden de compra y/o servicio, término que se contará a partir de la radicación de la factura, previa aprobación a entera satisfacción de los servicios por parte de la Universidad, y de la forma allí prevista. En caso de que el proveedor utilice personal para el desarrollo del objeto de la orden de compra y/o servicio, deberá adjuntar la copia de los contratos de trabajo del personal a su cargo junto con los soportes de pago de la seguridad social de los mismos (EPS, ARL y Pensiones). QUINTA. Vigencia: La orden de compra y/o servicio estará vigente por el término que se indica en el campo fecha de vencimiento (F Vto.) de la misma. SEXTA. Pólizas. El proveedor a su costo se obliga a constituir a nombre y a favor de la Universidad, con una entidad bancaria o con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las garantías que se relacionan en el campo Pólizas de la orden de compra y/o servicio. El proveedor se obliga a entregar a la Universidad las pólizas debidamente firmadas por el representante legal y su correspondiente comprobante de pago de primas. SÉPTIMA. Garantía. El proveedor se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos o servicios contratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1480 de 2011. OCTAVA. Responsabilidad. El proveedor deberá indemnizar a la Universidad la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y derivadas de la presente orden de compra y/o servicio. Sin perjuicio del cobro de la totalidad de dichos perjuicios, se entiende que la presente orden de compra y/o servicios presta mérito ejecutivo, lo cual reconoce expresamente el proveedor. NOVENA. Cláusula penal pecuniaria. El incumplimiento total o parcial por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra y/o servicio, facultará a la Universidad para dar por terminado la presente orden y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncia expresamente el proveedor y sin que dicha terminación requiera declaración judicial alguna. En cualquier caso, de incumplimiento por parte del proveedor, éste será deudor de la Universidad de una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra y/o servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de que se trate y de la indemnización por los daños reales que se demuestren, si estos fueren superiores. La Universidad podrá descontar el valor de la cláusula penal, de cualquier suma, que, por cualquier concepto, le adeude al proveedor. DÉCIMA. Confidencialidad: En virtud de que el proveedor accederá o tendrá conocimiento con ocasión de sus servicios, a los desarrollos, actividades, información, bases de datos o documentación de la Universidad y a información y documentos constitutivos de propiedad de los clientes (estudiantes, contratantes, contratistas) de la Universidad de La Sabana o de sus entidades vinculadas, el proveedor se abstendrá, cuando no medie autorización previa, expresa y escrita del titular de la información, durante la vigencia de la presente orden de compra y/o servicio y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general a utilizar, directa o indirectamente, en favor propio o de otras personas, en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes, a título enunciativo, declaran que la siguiente información y documentos de la Universidad así como de las entidades relacionadas con la misma y documentos e información de propiedad del cliente, son de carácter confidencial: estados financieros de la Universidad, bases de datos, declaraciones de renta, software creados o diseñados para la Universidad, informes estadísticos, manuales de funciones y procedimientos, convenios, contratos, información de productos, información contenida en cualquiera de las bases de datos de la Universidad, información personal de estudiantes, trabajadores, contratantes y contratistas, así como cualquier otro documento que resulte sensible y relevante para la Universidad, sus entidades vinculadas o sus clientes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El proveedor, a la terminación de su vinculación, sea esta por cualquier causa, devolverá

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	15	02	2021

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014878
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento red de gas natural.

3.2. Edificio – **Sede:** CASA GOB PISO 1

3.3. Fecha de Inicio: 15-02-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 27-02-2021

inmediatamente a la Universidad cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus servicios, o procederá a su destrucción en caso de que no sea posible su devolución. PARÁGRAFO TERCERO. La obligación de mantener la confidencialidad por parte del proveedor se entiende vigente aún con posterioridad a la terminación de la presente orden de compra y/o servicio y siempre y cuando esa información mantenga el carácter de reservada, secreta o confidencial para el titular de la misma. En consecuencia, terminado esta orden entre la Universidad y el proveedor, este último tampoco podrá revelar a terceros el contenido o parte del mismo. DÉCIMA PRIMERA. Personal y bienes del proveedor: El proveedor, se compromete a ejecutar la presente orden de compra y/o servicio con su propio personal, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y riesgos profesionales y todas las obligaciones laborales respectivas. La Universidad podrá exigirle al proveedor en cualquier momento copia de las liquidaciones de salarios, copias de los recibos de pago por aportes legales, etc. La Universidad se reserva el derecho de admisión de los trabajadores del proveedor a las instalaciones de la Universidad y el proveedor deberá informar el nombre de los trabajadores que van a ingresar a sus instalaciones. Además, el proveedor se hace responsable del cuidado y custodia de los equipos, herramientas y maquinaria de su propiedad y que utilice para la ejecución de la presente orden de compra y/o servicio, por tanto, la Universidad no se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos. DÉCIMA SEGUNDA. Subcontratos y Cesión. Durante la ejecución del objeto de la orden de compra y /o servicio, el proveedor no podrá subcontratar ni ceder sus obligaciones salvo que medie autorización previa y escrita y siempre y cuando ello no signifique una modificación de las condiciones técnicas y de calidad en la prestación de los servicios. Sin embargo, el proveedor es el único responsable frente a la Universidad por el cumplimiento de sus obligaciones. En todo caso cualquier acuerdo que celebre el proveedor con los subcontratistas o cesionarios estará sometido a las condiciones establecidas en la presente orden de compra y/o servicio. DÉCIMA TERCERA. Impuestos: El proveedor pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que le correspondan y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. DÉCIMA CUARTA. Protección al medio ambiente. El proveedor deberá realizar el objeto de esta orden de compra y/o servicio respetando la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente, y será responsable por las infracciones cometidas en desarrollo de la presente orden de compra y/o servicio. En caso de que la Universidad sea sancionada por incumplimiento de alguna las obligaciones ambientales o se le imponga la adopción de alguna medida correctiva como consecuencia del incumplimiento de las mismas, el proveedor autoriza descontar el valor de la sanción impuesta o de la medida preventiva, de los saldos pendientes de pago a su favor. DÉCIMA QUINTA. Propiedad intelectual. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Decisión 486 de 2000 y la Ley 1450 de 2011, el proveedor cede sus derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial a la Universidad sobre las obras, signos distintivos y nuevas creaciones creadas por el proveedor en ejecución de la presente orden de compra y/o servicio. En consecuencia, los trabajos, documentos y demás creaciones elaborados por el proveedor en desarrollo de la orden o actividad contratada serán de propiedad exclusiva de la Universidad, entidad que tendrá derecho de utilizarlos, publicarlos y explotarlos en forma exclusiva, dando siempre crédito a su autor cuando ello sea necesario, sin que esta actividad conlleve el pago de sumas adicionales a favor del proveedor diferentes del valor estipulado en la presente orden de compra y/o servicio, la cual se tendrá como un contrato de prestación de servicios. EL PROVEEDOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y hará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se los solicite la Universidad sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna por ello. DÉCIMA SEXTA. Causales de terminación: La presente orden de compra y/o servicio podrá terminarse unilateralmente por parte de la Universidad, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, por las siguientes causales, además de las previstas en la Ley: a) La muerte del proveedor o su entrada en proceso de insolvencia, disolución o liquidación en caso de ser persona jurídica éste; b) La incapacidad financiera del proveedor; c) El retraso del proveedor en el pago de salarios y prestaciones sociales o si es embargado judicialmente; d) La no ejecución o la ejecución tardía, defectuosa o distinta a los estipulado en el objeto de esta orden de compra y /o servicio; e) En general, el incumplimiento grave total o parcial de las obligaciones contenidas en esta orden de compra y/o servicio; f) la no constitución de las pólizas relacionadas en el campo pólizas de la orden de compra y/o servicio. DÉCIMA SÉPTIMA. Licitud del origen de los fondos y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: El proveedor manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Asimismo, el proveedor no admite que terceros efectúen depósitos a nombre de este, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique,

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**15**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014878
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento red de gas natural.

3.2. Edificio – **Sede:** CASA GOB PISO 1

3.3. Fecha de Inicio: 15-02-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 27-02-2021

adicione o sustituya, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. El proveedor además declara que él, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores, no están incluidos en las listas OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, y no se encuentran incursos en procesos penales, disciplinarios o fiscales relacionados con algún delito tipificado en el código penal, especialmente los relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y conexos. Para efectos de lo anterior, el proveedor autoriza expresamente a la Universidad para que pueda consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la Universidad procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. El proveedor autoriza la terminación unilateral, en cualquier momento y sin previo aviso, de todas las relaciones comerciales que tenga con la Universidad, en caso de la infracción de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, eximiendo a la Universidad de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento y obligándose a reparar a la Universidad por los daños que se presenten con ocasión al mismo.

9. PÓLIZAS

.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1. Observaciones

10.2 Universidad de La Sabana (Contratante)	**10.3 Proveedor / Contratista**
Nombre:	**Nombre:** ALEXANDER SILVA TAFUR
Cargo: 15 02 21	**Cargo:** **Representante Legal o Apoderado**

											JM		
											ANALISIS DE COTIZACIONES		
PROYECTO			MANTENIMIENTO RED DE GAS										
DEPENDENCIA			JEFATURA DE MANTENIMIENTO										
LOCALIZACIÓN			CAMPUS CENTRAL - CASA DE GOBIERNO										
FECHA			lunes, 8 de febrero de 2021										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO			PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PRECIOS UNIVERSIDAD DE LA SABANA		
				UNIVERSIDAD DE LA SABANA			SERPROYECTOS SAS ALEXANDER SILVA						
				CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	
1	**Reparación fuga interna en Gasodoméstico Estufa y Baño Maria** por válvulas de mando; desajuste, reapriete, cambio de válvulas, limpieza, calibración y montaje. Comprobación final.	und	2				$ 70.000	$ 140.000	$ -	$ -	$ 60.000	$ 120.000	
2	**Ventilación recinto**; Adecuación e instalación de rejillas de ventilación superior e inferior.	und	2				$ 60.000	$ 120.000	$ -	$ -	$ 40.000	$ 80.000	
3	**Reparación fuga en válvula de paso Corrección de fuga en accesorio o sección de la instalación interna.** Punto de secadora y estufa; fuga empotrada, corte en muro.	und	2				$ 90.000	$ 180.000	$ -	$ -	$ 90.000	$ 180.000	
4	**Reparación fuga en conexión Gasodomésticos;** Baño Maria y Estufa; Desmontaje de accesorios, manguera, aplicación de sellante, montaje de accesorios, reapriete, comprobaciones finales.	und	2				$ 30.000	$ 60.000	$ -	$ -	$ 30.000	$ 60.000	
5	**Reparación fuga interna en Gasodoméstico Chimenea por válvulas de mando**; desajuste, reapriete, cambio de válvulas, limpieza, calibración y montaje. Comprobación final.	und	2				$ 70.000	$ 140.000	$ -	$ -	$ 60.000	$ 120.000	
6	**Corrección de fuga en accesorio o sección de la instalación interna.** Corrección fuga empotrada, corte en muro, reemplazo de accesorios codos. Modificación posición montajes accesorios, aplicación sellante, reapriete.	und	2				$ 120.000	$ 240.000	$ -	$ -	$ 120.000	$ 240.000	
7	**Mantenimiento preventivo calentador de paso;** drenaje, limpieza, purga e identificación de fugas, calibración, cambio de membra.	und	1				$ 90.000	$ 90.000	$ -	$ -	$ 75.000	$ 75.000	
8	**Mantenimiento preventivo secadora;** drenaje, limpieza, purga e identificación de fugas, limpieza, prueba de combustión, calibración, cambio de membra.	und	1				$ 120.000	$ 120.000	$ -	$ -	$ 80.000	$ 80.000	
9	**Mantenimiento preventivo chimena;** drenaje, limpieza, purga e identificación de fugas, limpieza, prueba de combustión, calibración.	und	2				$ 80.000	$ 160.000	$ -	$ -	$ 75.000	$ 150.000	
10	**Calentador de paso;** limpieza, prueba de combustión, calibración, identificación de fugas.	und	1				$ 120.000	$ 120.000	$ -	$ -	$ 80.000	$ 80.000	
11	**Reparación fuga en conexión regulador**. Correcion de par galvanico; Suministro e instalacion de regulador de segunda etapa, limpieza, aplicación sellante, ensamble y reapriete. Comprobación final con detector. Incluye valvulas y mano de obra.	und	1				$ 240.000	$ 240.000	$ -	$ -	$ 240.000	$ 240.000	
12							$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
			TOTAL					**1.610.000**		**-**			**1.425.000**
	DESCUENTO						0%	$ -	0%	$ -	0%	$	-
	ADMINISTRACION						5%	$ 80.500	0%	$ -	5%	$	71.250
	IMPREVISTOS						2%	$ 32.200	0%	$ -	2%	$	28.500
	UTILIDAD						3%	$ 48.300	0%	$ -	3%	$	42.750
	IVA - U						19%	$ 9.177	19%	$ -	19%	$	8.123
	TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO							**1.780.177**		**-**			**1.575.623**
	TIEMPO DE ENTREGA						2 DIAS				2 DIAS		
	ANTICIPO						0%		0%				
	AVANCE DE OBRA												
	SALDO												
	GARANTÍAS												
	PROVEEDOR APROBADO												
							AHORRO		**OPTIMIZACIÓN**				
Proyecto				Inicial			1.780.177				O.T.		
				Definitivo			1.575.623				FECHA		
				Real			204.555						

CC 79
Cont. y Ctr
Gas
DPJ
15 02. 21

Universidad de La Sabana

ACTA DE ENTREGA FINAL DE MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE ACTA			

ACTA N° _____

2. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

2.1. Nombre o razón social: SERPROYECTOS SAS

2.2. Nit: 901126818 2.3. Teléfono: 3016630648

2.4. Dirección de domicilio: CLL 4 1-98 CASA 265 LA CANDELARIA

2.6. Orden de Trabajo N°: 14878 2.7. Fecha de la Orden de Trabajo: 15/02/2021

2.8. Fecha de entrega de la obra según Orden de Trabajo: 27/02/2021

2.9. Fecha real de entrega: _____

3. ENTREGA DE LA OBRA

A los ____ días del mes de _____ del año _____, se reunieron en CASA DE GOBIERNO de la Universidad de La Sabana, el contratante y el contratista de la orden de trabajo N° 14878 para recibir la obra. El contratista ha manifestado que los trabajos están ejecutados y terminados según las cantidades, calidad de los materiales y las actividades contempladas en las mismas.

Así mismo, se confirma la disposición final de los escombros y basuras de la obra o actividad realizada.

¿Requiere certificado?: No ☐ Si ☐ ¿Cuál? _____

En constancia de lo anterior se firma:

Recibe Universidad de La Sabana (Contratante)

Nombre: _____

Entrega Contratista

Nombre: ALEXANDER SILVA TAFUR

4. CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA *(Espacio exclusivo Universidad de La Sabana)*

Por favor califique al proveedor o contratista:

Criterios a calificar	Bueno (5 ptos.)	Regular (3 ptos.)	Malo (1 pto.)
a. Calidad			
b. Cumplimiento			
c. Acreditación			
d. Garantía y Servicio			

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**19**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014923
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento preventivo red de gas Campus Unisabana y Sede la Vega.

3.2. Edificio – **Sede:** CAMPUS UNIVERSIDAD LA SABANA

3.3. Fecha de Inicio: 19-02-2021

3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento: 27-02-2021

4. DATOS DEL PROVEEDOR / CONTRATISTA

4.1. Nombre: SERPROYECTOS SAS

4.2. NIT: 901126818

4.3. Dirección: CL 4 1 98 OF 265

4.4. Persona contacto: ALEXANDER SILVA TAFUR

4.5. Ciudad: CAJICA

4.6. Teléfono:

4.7. Celular: 301/663-0648

4.8. Correo electrónico: seproyectosas@gmail.com

5. CONDICIONES GENERALES

a. A continuación, se relacionan los documentos Obligatorios y de acuerdo con el riesgo que deben enviar los contratistas al correo contratistas@unisabana.edu.co (No se recibe documentación en físico) con 5 días hábiles de antelación a iniciar la actividad para adicionarlos en la base de datos de la Universidad y brindar autorización de ingreso para que en la casa vehicular les asignen la manilla de identificación, estos archivos deben venir en un solo correo organizados.

Documentación Obligatoria para todos los contratistas sin Excepción:

1. Listado del personal que va a desarrollar la actividad.
2. Fotocopia del documento de Identificación.
3. Certificado de ARL y AFP a nombre de la empresa contratante con vigencia menor a un mes
4. Formato de afiliación con radicado de la EPS
5. Planilla de Pago Vigente.
6. Concepto de Examen médico Ocupacional de Ingreso o Periódico.
7. Licencia de Salud ocupacional del Centro Médico y del médico que firma el examen (Se solicita en la entidad que prestó el servicio).
8. Listado de las Sustancias químicas a utilizar (Si aplica).
9. Propuesta presentada por el proveedor.
10. Certificado de capacitación para realizar trabajos de alto riesgo como alturas, eléctrico, izaje de cargas, espacios confinados, excavaciones y explosivos).
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

b. Todo contratista debe portar la escarapela (permiso de ingreso y trabajo en la Universidad) vigente y en un lugar visible durante la ejecución de las actividades.

c. El contratista es responsable de la salud, la seguridad, la protección, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de sus trabajadores, así como de los procedimientos a seguir en caso de emergencia.

d. El contratista debe asegurar que todos sus trabajadores usen la dotación, uniforme o medio de identificación de la empresa, así como los elementos de protección individual en buenas condiciones.

e. El contratista debe velar porque sus trabajadores apliquen y tengan en cuenta las siguientes recomendaciones durante el desarrollo de sus actividades:

* Actuar con prácticas, principios y valores que demuestren comportamiento ético y de respeto por las personas y la cultura institucional de la Universidad de La Sabana.

* Procurar la formación y motivación a todos sus empleados para que adopten maneras apropiadas de comportamiento

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN	
3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento preventivo red de gas Campus Unisabana y Sede la Vega.	
3.2. Edificio – **Sede:** CAMPUS UNIVERSIDAD LA SABANA	
3.3. Fecha de Inicio: 19-02-2021	**3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

durante y fuera del ejercicio de sus labores.

f. El contratista es el responsable de la calidad de los materiales que suministra para la realización de las actividades.

g. El contratista debe entregar el área en la cual trabajó, libre de residuos.

h. El contratista es el responsable del cuidado y custodia de las herramientas y maquinaria que utilice para la ejecución de esta orden de trabajo.

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

1. FECHA DE LA ORDEN	DD	MM	AAAA
	19	02	2021

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014923
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento preventivo red de gas Campus Unisabana y Sede la Vega.

3.2. Edificio – **Sede:** CAMPUS UNIVERSIDAD LA SABANA

3.3. Fecha de Inicio: 19-02-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 27-02-2021

6. DETALLE DE LA ORDEN

Item	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Edificio L Restaurante Escuela - Calefactores: Mantenimiento preventivo para Calefactores de ambiente tubo radiante: La actividad requiere revisión de unidades, identificación de fugas con detector de gas, ajuste y limpieza componentes	UND	1,0	1.050.000	1.050.000
2	Sedes, campus oriental, centro de entrenamiento, embarcadero, casa de gobierno y finca la vega: Mantenimiento calentadores de paso y acumulación y estufa de la finca la Vega y sedes Campus U sabana.	UND	1,0	1.800.000	1.800.000
3	Cruce aéreo tubería acero gas natural puente lago: Instalación puesta polo a Tierra (Verificar, revisar polo puesta a tierra. En todas las tuberías enterradas o cruces de red de Acero). Método para prevenir la corrosión.	UND	1,0	1.700.000	1.700.000
4	Cruce aéreo tubería acero gas natural puente lago: por equilibrio natural o iónico, dado que se identifican puntos que requieren de eliminación oxidación, y aislar la superficie exterior de electrolito, por lo tanto, se requiere recubrir	UND	1,0	800.000	800.000
5	Cuartos de almacenamiento de tanques GLP de Capacidad de 600, y 300 Gls. Sedes El mesón y Edificio C: Restaurar la malla de protección de los cuartos de encerramiento de GLP eliminación de puntos de corrosión, lavado, lijado y pintura	UND	1,0	640.000	640.000

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**19**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014923
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento preventivo red de gas Campus Unisabana y Sede la Vega.

3.2. Edificio – **Sede:** CAMPUS UNIVERSIDAD LA SABANA

3.3. Fecha de Inicio: 19-02-2021 | **3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

6	Cuartos de almacenamiento de tanques GLP de Capacidad de 600, y 300 Gls. Sedes El mesón y Edificio C: Mantenimiento parcial Tanque de 600 GL y Mantenimiento parcial Tanque de 300 GL.	UND	1,0	1.800.000	1.800.000
7	Sede la Vega: Mantenimiento parcial Tanque de 120 GL. Corrección defectos en línea matriz de GLP	UND	1,0	550.000	550.000
8	Campus Unisabana: Re-seguimiento a toda la red de polietileno instalada bajo tierra con equipo detector especializado el cual permite localizar fugas si las hubiera sobre la red de distribución de polietileno enterrada	UND	1,0	1.800.000	1.800.000
9	Mesón: Asistencia técnica; Actividad Clave 1; Edificio el Mesón: Corrección en instalación interna del centro de regulación y medición, se debe desarma todo el centro de regulación, cambiar accesorios, universales, ensamble	UND	1,0	1.700.000	1.700.000
10	Administración 5%	UND	1,0	592.000	592.000
11	Imprevistos 2%	UND	1,0	236.800	236.800
12	Utilidad 3%	UND	1,0	355.200	355.200
Valor Total en Letras:	TRECE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE.		**TOTAL**		**13.024.000**
			***Los precios no Incluyen IVA**		

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, la Universidad de La Sabana requiere de su autorización para incluir la información reportada a través del presente documento en las bases de datos y archivos institucionales.

Los datos recogidos a través del presente instrumento serán utilizados para mantener los lazos con los miembros de la comunidad universitaria, con las comunidades con las que se relaciona de manera cercana, y para el ejercicio de su objeto social.

Dando cumplimiento al literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012 (*1) usted está facultado para negar la inclusión de datos sensibles o datos sobre niñas, niños y adolescentes.

Usted como titular de la información para actualizar, rectificar y conocer acerca del uso que se les ha dado a sus datos personales en cualquier momento, solicitar prueba de la autorización otorgada, o revocar la autorización de inclusión de estas informaciones, si considera que no están siendo respetados sus derechos y garantías.

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**19**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014923
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento preventivo red de gas Campus Unisabana y Sede la Vega.

3.2. Edificio – **Sede:** CAMPUS UNIVERSIDAD LA SABANA

3.3. Fecha de Inicio: 19-02-2021 | **3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

Para cualquier efecto y en cualquier momento, diríjase a la página principal de la Universidad de La Sabana www.unisabana.edu.co y diligencie el formulario de contáctenos o comuníquese con el Contact Center 8615555 - 8616666.

(*1). Literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012: El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente: (..) b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

8. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

8.1 Cláusulas

PRIMERA. Objeto: El proveedor se obliga a realizar el objeto de la presente orden de compra y/o servicio descrita en el campo articulo/Descripción en el campo de "Datos generales de la orden" de este documento. SEGUNDA. Alcance del objeto: El proveedor deberá cumplir las obligaciones de esta orden de compra y/o servicio conforme a las condiciones establecidas en la misma y las obligaciones propias de su naturaleza. TERCERA. Valor: la presente orden de compra y/o servicio tendrá el valor señalado en el campo de "Detalle de la orden" de este documento, este precio incluye todos los costos y gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios. Es responsabilidad del proveedor asumir el riesgo de menor o mayor cantidad de servicios asociados a la presente orden de servicios y /o compra. CUARTA. Forma de pago: Los pagos serán realizados dentro del plazo acordado en la presente orden de compra y/o servicio, término que se contará a partir de la radicación de la factura, previa aprobación a entera satisfacción de los servicios por parte de la Universidad, y de la forma allí prevista. En caso de que el proveedor utilice personal para el desarrollo del objeto de la orden de compra y/o servicio, deberá adjuntar la copia de los contratos de trabajo del personal a su cargo junto con los soportes de pago de la seguridad social de los mismos (EPS, ARL y Pensiones). QUINTA. Vigencia: La orden de compra y/o servicio estará vigente por el término que se indica en el campo fecha de vencimiento (F Vto.) de la misma. SEXTA. Pólizas. El proveedor a su costo se obliga a constituir a nombre y a favor de la Universidad, con una entidad bancaria o con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las garantías que se relacionan en el campo Pólizas de la orden de compra y/o servicio. El proveedor se obliga a entregar a la Universidad las pólizas debidamente firmadas por el representante legal y su correspondiente comprobante de pago de primas. SÉPTIMA. Garantía. El proveedor se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos o servicios contratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1480 de 2011. OCTAVA. Responsabilidad. El proveedor deberá indemnizar a la Universidad la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y derivadas de la presente orden de compra y/o servicio. Sin perjuicio del cobro de la totalidad de dichos perjuicios, se entiende que la presente orden de compra y/o servicios presta mérito ejecutivo, lo cual reconoce expresamente el proveedor. NOVENA. Cláusula penal pecuniaria. El incumplimiento total o parcial por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra y/o servicio, facultará a la Universidad para dar por terminado la presente orden y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncia expresamente el proveedor y sin que dicha terminación requiera declaración judicial alguna. En cualquier caso, de incumplimiento por parte del proveedor, éste será deudor de la Universidad de una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra y/o servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de que se trate y de la indemnización por los daños reales que se demuestren, si estos fueren superiores. La Universidad podrá descontar el valor de la cláusula penal, de cualquier suma, que, por cualquier concepto, le adeude al proveedor. DÉCIMA. Confidencialidad: En virtud de que el proveedor accederá o tendrá conocimiento con ocasión de sus servicios, a los desarrollos, actividades, información, bases de datos o documentación de la Universidad y a información y documentos constitutivos de propiedad de los clientes (estudiantes, contratantes, contratistas) de la Universidad de La Sabana o de sus entidades vinculadas, el proveedor se abstendrá, cuando no medie autorización previa, expresa y escrita del titular de la información, durante la vigencia de la presente orden de compra y/o servicio y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general a utilizar, directa o indirectamente, en favor propio o de otras personas, en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes, a título enunciativo, declaran que la siguiente información y documentos de la Universidad así como de las entidades relacionadas con la misma y documentos e información de propiedad del cliente, son de carácter confidencial: estados financieros de la Universidad, bases de datos, declaraciones de renta, software creados o diseñados para la Universidad, informes estadísticos,

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**19**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014923
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento preventivo red de gas Campus Unisabana y Sede la Vega.

3.2. Edificio – **Sede:** CAMPUS UNIVERSIDAD LA SABANA

3.3. Fecha de Inicio: 19-02-2021 | **3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

manuales de funciones y procedimientos, convenios, contratos, información de productos, información contenida en cualquiera de las bases de datos de la Universidad, información personal de estudiantes, trabajadores, contratantes y contratistas, así como cualquier otro documento que resulte sensible y relevante para la Universidad, sus entidades vinculadas o sus clientes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El proveedor, a la terminación de su vinculación, sea esta por cualquier causa, devolverá inmediatamente a la Universidad cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus servicios, o procederá a su destrucción en caso de que no sea posible su devolución. PARÁGRAFO TERCERO. La obligación de mantener la confidencialidad por parte del proveedor se entiende vigente aún con posterioridad a la terminación de la presente orden de compra y/o servicio y siempre y cuando esa información mantenga el carácter de reservada, secreta o confidencial para el titular de la misma. En consecuencia, terminado esta orden entre la Universidad y el proveedor, este último tampoco podrá revelar a terceros el contenido o parte del mismo. DÉCIMA PRIMERA. Personal y bienes del proveedor: El proveedor, se compromete a ejecutar la presente orden de compra y/o servicio con su propio personal, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y riesgos profesionales y todas las obligaciones laborales respectivas. La Universidad podrá exigirle al proveedor en cualquier momento copia de las liquidaciones de salarios, copias de los recibos de pago por aportes legales, etc. La Universidad se reserva el derecho de admisión de los trabajadores del proveedor a las instalaciones de la Universidad y el proveedor deberá informar el nombre de los trabajadores que van a ingresar a sus instalaciones. Además, el proveedor se hace responsable del cuidado y custodia de los equipos, herramientas y maquinaria de su propiedad y que utilice para la ejecución de la presente orden de compra y/o servicio, por tanto, la Universidad no se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos. DÉCIMA SEGUNDA. Subcontratos y Cesión. Durante la ejecución del objeto de la orden de compra y /o servicio, el proveedor no podrá subcontratar ni ceder sus obligaciones salvo que medie autorización previa y escrita y siempre y cuando ello no signifique una modificación de las condiciones técnicas y de calidad en la prestación de los servicios. Sin embargo, el proveedor es el único responsable frente a la Universidad por el cumplimiento de sus obligaciones. En todo caso cualquier acuerdo que celebre el proveedor con los subcontratistas o cesionarios estará sometido a las condiciones establecidas en la presente orden de compra y/o servicio. DÉCIMA TERCERA. Impuestos: El proveedor pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que le correspondan y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. DÉCIMA CUARTA. Protección al medio ambiente. El proveedor deberá realizar el objeto de esta orden de compra y/o servicio respetando la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente, y será responsable por las infracciones cometidas en desarrollo de la presente orden de compra y/o servicio. En caso de que la Universidad sea sancionada por incumplimiento de alguna las obligaciones ambientales o se le imponga la adopción de alguna medida correctiva como consecuencia del incumplimiento de las mismas, el proveedor autoriza descontar el valor de la sanción impuesta o de la medida preventiva, de los saldos pendientes de pago a su favor. DÉCIMA QUINTA. Propiedad intelectual. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Decisión 486 de 2000 y la Ley 1450 de 2011, el proveedor cede sus derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial a la Universidad sobre las obras, signos distintivos y nuevas creaciones creadas por el proveedor en ejecución de la presente orden de compra y/o servicio. En consecuencia, los trabajos, documentos y demás creaciones elaborados por el proveedor en desarrollo de la orden o actividad contratada serán de propiedad exclusiva de la Universidad, entidad que tendrá derecho de utilizarlos, publicarlos y explotarlos en forma exclusiva, dando siempre crédito a su autor cuando ello sea necesario, sin que esta actividad conlleve el pago de sumas adicionales a favor del proveedor diferentes del valor estipulado en la presente orden de compra y/o servicio, la cual se tendrá como un contrato de prestación de servicios. EL PROVEEDOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y hará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se los solicite la Universidad sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna por ello. DÉCIMA SEXTA. Causales de terminación: La presente orden de compra y/o servicio podrá terminarse unilateralmente por parte de la Universidad, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, por las siguientes causales, además de las previstas en la Ley: a) La muerte del proveedor o su entrada en proceso de insolvencia, disolución o liquidación en caso de ser persona jurídica éste; b) La incapacidad financiera del proveedor; c) El retraso del proveedor en el pago de salarios y prestaciones sociales o si es embargado judicialmente; d) La no ejecución o la ejecución tardía, defectuosa o distinta a los estipulado en el objeto de esta orden de compra y /o servicio; e) En general, el incumplimiento grave total o parcial de las obligaciones contenidas en esta orden de compra y/o servicio; f) la no constitución de las pólizas relacionadas en el campo pólizas de la orden de compra y/o servicio. DÉCIMA SÉPTIMA. Licitud del origen de los fondos y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: El proveedor manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**19**	**02**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000014923
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Mantenimiento preventivo red de gas Campus Unisabana y Sede la Vega.

3.2. Edificio – **Sede:** CAMPUS UNIVERSIDAD LA SABANA

3.3. Fecha de Inicio: 19-02-2021 | **3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento:** 27-02-2021

ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Asimismo, el proveedor no admite que terceros efectúen depósitos a nombre de este, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. El proveedor además declara que él, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores, no están incluidos en las listas OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, y no se encuentran incursos en procesos penales, disciplinarios o fiscales relacionados con algún delito tipificado en el código penal, especialmente los relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y conexos. Para efectos de lo anterior, el proveedor autoriza expresamente a la Universidad para que pueda consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la Universidad procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. El proveedor autoriza la terminación unilateral, en cualquier momento y sin previo aviso, de todas las relaciones comerciales que tenga con la Universidad, en caso de la infracción de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, eximiendo a la Universidad de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento y obligándose a reparar a la Universidad por los daños que se presenten con ocasión al mismo.

9. PÓLIZAS

.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1. Observaciones

10.2 Universidad de La Sabana (Contratante)	**10.3 Proveedor / Contratista**
Nombre: _____	**Nombre:**_____
Cargo: _____	**Cargo:** **Representante Legal o Apoderado**

JM

ANALISIS DE COTIZACIONES

PROYECTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE GAS
DEPENDENCIA	JEFATURA DE MANTENIMIENTO
LOCALIZACION	CAMPUS CENTRAL - CASA DE GOBIERNO
FECHA	lunes, 8 de febrero de 2021

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE LA SABANA			PROPONENTE 1 SERPROYECTOS SAS ALEXANDER SILVA		PROPONENTE 2		PRECIOS UNIVERSIDAD DE LA SABANA	
					CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Edificio L Restaurante Escuela - Calefactores.	**Mantenimiento preventivo para Calefactores** de ambiente tubo radiante: La actividad requiere revisión de unidades, identificación de fugas con detector de gas, ajuste y limpieza componentes, pruebas de combustión y de funcionamiento. No incluye repuestos del equipo, en caso de requerirse.	und	1				$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ -	$ -	$ 1.050.000	$ 1.050.000
2	Sedes, campus oriental, centro de entrenamiento, embarcadero, casa de gobierno y finca la vega.	Mantenimiento calentadores de paso y acumulación y estufa **de la finca la Vega y sedes Campus U sabana.**	und	1				$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ -	$ -	$ 1.800.000	$ 1.800.000
3	CRUCE AÉREO TUBERÍA ACERO GAS NATURAL PUENTE LAGO	**Instalacion puesta polo a Tierra** (Verificar, revisar **polo puesta a tierra**. En todas las tuberías enterradas o cruces de red de Acero)., Método para prevenir la corrosión. Eliminación de corrosión en tubería y aplicación de capa de pintura de protección de acuerdo a normatividad y procedimientos. **Aplica RETIE.** Reemplazo de anclajes dieléctricos.	und	1				$ 1.810.000	$ 1.810.000	$ -	$ -	$ 1.700.000	$ 1.700.000
4	CRUCE AÉREO TUBERÍA ACERO GAS NATURAL PUENTE LAGO	**Mantenimiento red de Acero 3" cruce Aéreo, control corrosión por equilibrio natural** o iónico, dado que se identifican puntos que requieren de **eliminación oxidación**, y aislar la superficie exterior de electrolito, por lo tanto, se requiere aplicación de recubrimiento protector resistente al ambiente exterior. **Señalización y demarcación** de cruce aéreo PUENTE LAGO de acuerdo a los criterios técnicos de la NTC 3728 actualización vigente.	und	1				$ 800.000	$ 800.000	$ -	$ -	$ 800.000	$ 800.000
5	Cuartos de almacenamiento de Tanques GLP de Capacidad de 600, y 300 Gls. Sedes El mezon y Edificio C	Restaurar la malla de protección de los cuartos de encerramiento de GLP eliminación de puntos de corrosión, lavado, lijado, aplicación de pintura anticorrosiva	und	1				$ 640.000	$ 640.000	$ -	$ -	$ 640.000	$ 640.000
6	Cuartos de almacenamiento de Tanques GLP de Capacidad de 600, y 300 Gls. Sedes El mezon y Edificio C	Mantenimiento parcial T**anque de 600 GL** y Mantenimiento parcial **Tanque de 300 GL**.	und	1				$ 1.990.000	$ 1.990.000	$ -	$ -	$ 1.800.000	$ 1.800.000
7	SEDE LA VEGA.	Mantenimiento parcial **Tanque de 120 GL**. Corrección defectos en línea matriz de GLP.	und	1				$ 550.000	$ 550.000	$ -	$ -	$ 550.000	$ 550.000
8	Todo el campus U Sabana	**Reseguimiento a toda la red de polietileno instalada bajo tierra con equipo detector especializado** el cual permite localizar fugas si las hubiera sobre la red de distribución de polietileno enterrada.	und	1				$ 1.840.000	$ 1.840.000	$ -	$ -	$ 1.800.000	$ 1.800.000
9	Sede el meson	**Asistencia técnica**; Actividad Clave 1; E**difício el Mesón: Corrección en instalación interna del centro de regulación y medición,** se debe desarma todo el centro de regulación, cambiar accesorios, universales, ensamble e instrumentación del centro de regulación. Actividad de tres días, Incluye cambio de nicho.	und	1				$ 1.900.000	$ 1.900.000	$ -	$ -	$ 1.700.000	$ 1.700.000
		TOTAL							**12.480.000**		**-**		**11.840.000**
		DESCUENTO						0%	$ -	0%	$ -	0%	$ -
		ADMINISTRACION						5%	$ 624.000	0%	$ -	5%	$ 592.000
		IMPREVISTOS						2%	$ 249.600	0%	$ -	2%	$ 236.800
		UTILIDAD						3%	$ 374.400	0%	$ -	3%	$ 355.200
		IVA - U						19%	$ 71.136	19%	$ -	19%	$ 67.488
		TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO							**13.799.136**		**-**		**13.091.488**
		TIEMPO DE ENTREGA						0 DIAS				2 DIAS	
		ANTICIPO						0%		0%			
		AVANCE DE OBRA											
		SALDO											
		GARANTÍAS											
		PROVEEDOR APROBADO											

		AHORRO	OPTIMIZACION	
Proyecto	Inicial	1.799.136		O.T.
	Definitivo	13.091.488		FECHA
	Real	707.648		

2/02/16

CC79
Cont y Edif
Gas
15.02.21

SERPROYECTOS SAS

PROYECTOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICAS SANITARIAS Y GAS
ESPECIALISTAS EN CONDUCIÓN DE FLUIDOS
DISEÑO Y CONSTRUCIÓN DE REDES PARA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS DE USO RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL. VENTA DE GASODOMESTICOS Y ARTEFACTOS A GAS NATURAL Y GLP
MANTENIMIENTO EN GENERAL

DATOS CLIENTE	FECHA: enero 2021		
Cliente :	JULIO MALAGON - RAFAEL LEURO		
Contacto:	JULIO MALAGON - RAFAEL LEURO		
Dirección	Chia Via Cajica Km 2.5. Av los Zipas, Puente del comun		
Telefono	8615555- 3138873235 - 3138873235		
Correo	julio.malagon@unisabana.edu.co - rafael.leuro@unisabana.edu.co		
Direccion de de	**Mantenimiento preventivo Edificio el Meson**		
Nit	850.075.558-1		

DISEÑO-SUMINISTRO - CONSTRUCCION - MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO

Resumen cuadro cotizaciones			
No	Edificio Sede	**Descripcion**	Valor Total
92	Edificio L Restaurante Escuela - Calefactores.	**Mantenimiento preventivo para Calefactores** de ambiente tubo radiante: La actividad requiere revisión de unidades, identificación de fugas con detector de gas, ajuste y limpieza componentes, pruebas de combustión y de funcionamiento. No incluye repuestos del equipo, en caso de requerirse.	$ 1.050.000
93	Sedes, campus oriental, centro de entrenamiento, embarcadero, casa de gobierno y finca la vega.	Mantenimiento calentadores de paso y acumulación y estufa **de la finca la Vega y sedes Campus U sabana.**	$ 1.900.000
97	CRUCE AÉREO TUBERÍA ACERO GAS NATURAL PUENTE LAGO	**Instalacion puesta polo a Tierra** (Verificar, revisar **polo puesta a tierra**. En todas las tuberías enterradas o cruces de red de Acero)., Método para prevenir la corrosión. Eliminación de corrosión en tubería y aplicación de capa de pintura de protección de acuerdo a normatividad y procedimientos. **Aplica RETIE.** Reemplazo de anclajes dieléctricos.	$ 1.810.000
97 A	CRUCE AÉREO TUBERÍA ACERO GAS NATURAL PUENTE LAGO	**Mantenimiento red de Acero 3" cruce Aéreo, control corrosión por equilibrio natural** o iónico, dado que se identifican puntos que requieren de **eliminación oxidación**, y aislar la superficie exterior de electrolito, por lo tanto, se requiere aplicación de recubrimiento protector resistente al ambiente exterior. **Señalización y demarcación** de cruce aéreo PUENTE LAGO de acuerdo a los criterios técnicos de la NTC 3728 actualización vigente.	$ 800.000
99 A	Cuartos de almacenamiento de Tanques GLP de Capacidad de 600, y 300 Gls. Sedes El mezon y Edificio C	Restaurar la malla de protección de los cuartos de encerramiento de GLP eliminación de puntos de corrosión, lavado, lijado, aplicación de pintura anticorrosiva	$ 640.000
99	Cuartos de almacenamiento de Tanques GLP de Capacidad de 600, y 300 Gls. Sedes El mezon y Edificio C	Mantenimiento parcial T**anque de 600 GL** y Mantenimiento parcial **Tanque de 300 GL**.	$ 1.990.000
100	SEDE LA VEGA.	Mantenimiento parcial **Tanque de 120 GL**. Corrección defectos en línea matriz de GLP,	$ 550.000
101	Todo el campus U Sabana	**Reseguimiento a toda la red de polietileno instalada bajo tierra con equipo detector especializado** el cual permite localizar fugas si las hubiera sobre la red de distribución de polietileno enterrada.	$ 1.840.000
102	Sede el meson	**Asistencia técnica**; Actividad Clave 1; E**dificio el Mesón: Corrección en instalación interna del centro de regulación y medición,** se debe desarma todo el centro de regulación, cambiar accesorios, universales, ensamble e instrumentación del centro de regulación. Actividad de tres días, Incluye cambio de nicho.	$ 1.900.000
			$ 12.480.000
		5%	$ 624.000
		2%	$ 249.600
		3%	$ 374.400
		19%	$ 71.136
			$ 13.799.136

Universidad de La Sabana

ACTA DE ENTREGA FINAL DE MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE ACTA			

ACTA N° _____

2. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

2.1. Nombre o razón social: SERPROYECTOS SAS

2.2. Nit: 901126818 2.3. Teléfono: 3016630648

2.4. Dirección de domicilio: CLL 4 1-98 CASA 265 LA CANDELARIA

2.6. Orden de Trabajo N°: 14923 2.7. Fecha de la Orden de Trabajo: 19/02/2021

2.8. Fecha de entrega de la obra según Orden de Trabajo: 27/02/2021

2.9. Fecha real de entrega: _____

3. ENTREGA DE LA OBRA

A los ____ días del mes de _____ del año _____, se reunieron en CAMPUS UNISABANA, LA VEGA de la Universidad de La Sabana, el contratante y el contratista de la orden de trabajo N° 14923 para recibir la obra. El contratista ha manifestado que los trabajos están ejecutados y terminados según las cantidades, calidad de los materiales y las actividades contempladas en las mismas.

Así mismo, se confirma la disposición final de los escombros y basuras de la obra o actividad realizada.

¿Requiere certificado?: No ☐ Si ☐ ¿Cuál? _____

En constancia de lo anterior se firma:

Recibe Universidad de La Sabana (Contratante)

Nombre: _____

Entrega Contratista

Nombre: _____

4. CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA *(Espacio exclusivo Universidad de La Sabana)*

Por favor califique al proveedor o contratista:

Criterios a calificar	Bueno (5 ptos.)	Regular (3 ptos.)	Malo (1 pto.)
a. Calidad			
b. Cumplimiento			
c. Acreditación			
d. Garantía y Servicio			

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**13**	**03**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000015097
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Arreglos del calentador de kioskos y freidora de kioskos

3.2. Edificio – Sede:

3.3. Fecha de Inicio: 13-03-2021

3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento: 31-03-2021

4. DATOS DEL PROVEEDOR / CONTRATISTA

4.1. Nombre: SERPROYECTOS SAS

4.2. NIT: 901126818

4.3. Dirección: CL 4 1 98 OF 265

4.4. Persona contacto: ALEXANDER SILVA TAFUR

4.5. Ciudad: CAJICA

4.6. Teléfono:

4.7. Celular: 301/663-0648

4.8. Correo electrónico: seproyectosas@gmail.com

5. CONDICIONES GENERALES

a. A continuación, se relacionan los documentos Obligatorios y de acuerdo con el riesgo que deben enviar los contratistas al correo contratistas@unisabana.edu.co (No se recibe documentación en físico) con 5 días hábiles de antelación a iniciar la actividad para adicionarlos en la base de datos de la Universidad y brindar autorización de ingreso para que en la casa vehicular les asignen la manilla de identificación, estos archivos deben venir en un solo correo organizados.

Documentación Obligatoria para todos los contratistas sin Excepción:

1. Listado del personal que va a desarrollar la actividad.
2. Fotocopia del documento de Identificación.
3. Certificado de ARL y AFP a nombre de la empresa contratante con vigencia menor a un mes
4. Formato de afiliación con radicado de la EPS
5. Planilla de Pago Vigente.
6. Concepto de Examen médico Ocupacional de Ingreso o Periódico.
7. Licencia de Salud ocupacional del Centro Médico y del médico que firma el examen (Se solicita en la entidad que prestó el servicio).
8. Listado de las Sustancias químicas a utilizar (Si aplica).
9. Propuesta presentada por el proveedor.
10. Certificado de capacitación para realizar trabajos de alto riesgo como alturas, eléctrico, izaje de cargas, espacios confinados, excavaciones y explosivos).
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

b. Todo contratista debe portar la escarapela (permiso de ingreso y trabajo en la Universidad) vigente y en un lugar visible durante la ejecución de las actividades.

c. El contratista es responsable de la salud, la seguridad, la protección, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de sus trabajadores, así como de los procedimientos a seguir en caso de emergencia.

d. El contratista debe asegurar que todos sus trabajadores usen la dotación, uniforme o medio de identificación de la empresa, así como los elementos de protección individual en buenas condiciones.

e. El contratista debe velar porque sus trabajadores apliquen y tengan en cuenta las siguientes recomendaciones durante el desarrollo de sus actividades:

* Actuar con prácticas, principios y valores que demuestren comportamiento ético y de respeto por las personas y la cultura institucional de la Universidad de La Sabana.

* Procurar la formación y motivación a todos sus empleados para que adopten maneras apropiadas de comportamiento

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN	
3.1. Objeto del trabajo/servicio: Arreglos del calentador de kioskos y freidora de kioskos	
3.2. Edificio – **Sede:**	
3.3. Fecha de Inicio: 13-03-2021	**3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento:** 31-03-2021
durante y fuera del ejercicio de sus labores. f. El contratista es el responsable de la calidad de los materiales que suministra para la realización de las actividades. g. El contratista debe entregar el área en la cual trabajó, libre de residuos. h. El contratista es el responsable del cuidado y custodia de las herramientas y maquinaria que utilice para la ejecución de esta orden de trabajo.	

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**13**	**03**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000015097
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Arreglos del calentador de kioskos y freidora de kioskos

3.2. Edificio – Sede:

3.3. Fecha de Inicio: 13-03-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 31-03-2021

6. DETALLE DE LA ORDEN

Item	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Equipo Freidora: Suministro de manguera flexo metálica con acoples de ¿¿, desmonte de manguera flexo metálica, montaje de manguera. Comprobaciones y puesta en servicio	UND	1,0	240.000	240.000
2	Equipo Freidora: Modificación de instalación interna, suministro de tubería cobre, accesorios y anclaje alargue para evitar estrangulamiento de manguera, longitud 1.50m, a la vista y encamisado.	UND	1,0	90.000	90.000
3	Mantenimiento correctivo calentador Bosch 16 lts TN: Suministro de válvula selenoide de chispero y paso gas.	UND	2,0	80.000	160.000
4	Mantenimiento correctivo calentador Bosch 16 lts TN: Mano de obra por desmonte e instalación de válvulas. Se realizaron dos visitas.	UND	1,0	90.000	90.000
Valor Total en Letras:	QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.		**TOTAL**		**580.000**
			***Los precios no Incluyen IVA**		

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, la Universidad de La Sabana requiere de su autorización para incluir la información reportada a través del presente documento en las bases de datos y archivos institucionales.

Los datos recogidos a través del presente instrumento serán utilizados para mantener los lazos con los miembros de la comunidad universitaria, con las comunidades con las que se relaciona de manera cercana, y para el ejercicio de su objeto social.

Dando cumplimiento al literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012 (*1) usted está facultado para negar la inclusión de datos sensibles o datos sobre niñas, niños y adolescentes.

Usted como titular de la información para actualizar, rectificar y conocer acerca del uso que se les ha dado a sus datos personales

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	13	03	2021

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000015097
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Arreglos del calentador de kioskos y freidora de kioskos

3.2. Edificio – Sede:

3.3. Fecha de Inicio: 13-03-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 31-03-2021

en cualquier momento, solicitar prueba de la autorización otorgada, o revocar la autorización de inclusión de estas informaciones, si considera que no están siendo respetados sus derechos y garantías.

Para cualquier efecto y en cualquier momento, diríjase a la página principal de la Universidad de La Sabana www.unisabana.edu.co y diligencie el formulario de contáctenos o comuníquese con el Contact Center 8615555 - 8616666.

(*1). Literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012: El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente: (..) b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

8. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

8.1 Cláusulas

PRIMERA. Objeto: El proveedor se obliga a realizar el objeto de la presente orden de compra y/o servicio descrita en el campo articulo/Descripción en el campo de "Datos generales de la orden" de este documento. SEGUNDA. Alcance del objeto: El proveedor deberá cumplir las obligaciones de esta orden de compra y/o servicio conforme a las condiciones establecidas en la misma y las obligaciones propias de su naturaleza. TERCERA. Valor: la presente orden de compra y/o servicio tendrá el valor señalado en el campo de "Detalle de la orden" de este documento, este precio incluye todos los costos y gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios. Es responsabilidad del proveedor asumir el riesgo de menor o mayor cantidad de servicios asociados a la presente orden de servicios y /o compra. CUARTA. Forma de pago: Los pagos serán realizados dentro del plazo acordado en la presente orden de compra y/o servicio, término que se contará a partir de la radicación de la factura, previa aprobación a entera satisfacción de los servicios por parte de la Universidad, y de la forma allí prevista. En caso de que el proveedor utilice personal para el desarrollo del objeto de la orden de compra y/o servicio, deberá adjuntar la copia de los contratos de trabajo del personal a su cargo junto con los soportes de pago de la seguridad social de los mismos (EPS, ARL y Pensiones). QUINTA. Vigencia: La orden de compra y/o servicio estará vigente por el término que se indica en el campo fecha de vencimiento (F Vto.) de la misma. SEXTA. Pólizas. El proveedor a su costo se obliga a constituir a nombre y a favor de la Universidad, con una entidad bancaria o con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las garantías que se relacionan en el campo Pólizas de la orden de compra y/o servicio. El proveedor se obliga a entregar a la Universidad las pólizas debidamente firmadas por el representante legal y su correspondiente comprobante de pago de primas. SÉPTIMA. Garantía. El proveedor se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos o servicios contratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1480 de 2011. OCTAVA. Responsabilidad. El proveedor deberá indemnizar a la Universidad la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y derivadas de la presente orden de compra y/o servicio. Sin perjuicio del cobro de la totalidad de dichos perjuicios, se entiende que la presente orden de compra y/o servicios presta mérito ejecutivo, lo cual reconoce expresamente el proveedor. NOVENA. Cláusula penal pecuniaria. El incumplimiento total o parcial por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra y/o servicio, facultará a la Universidad para dar por terminado la presente orden y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncia expresamente el proveedor y sin que dicha terminación requiera declaración judicial alguna. En cualquier caso, de incumplimiento por parte del proveedor, éste será deudor de la Universidad de una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra y/o servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de que se trate y de la indemnización por los daños reales que se demuestren, si estos fueren superiores. La Universidad podrá descontar el valor de la cláusula penal, de cualquier suma, que, por cualquier concepto, le adeude al proveedor. DÉCIMA. Confidencialidad: En virtud de que el proveedor accederá o tendrá conocimiento con ocasión de sus servicios, a los desarrollos, actividades, información, bases de datos o documentación de la Universidad y a información y documentos constitutivos de propiedad de los clientes (estudiantes, contratantes, contratistas) de la Universidad de La Sabana o de sus entidades vinculadas, el proveedor se abstendrá, cuando no medie autorización previa, expresa y escrita del titular de la información, durante la vigencia de la presente orden de compra y/o servicio y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general a utilizar, directa o indirectamente, en favor propio o de otras personas, en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes, a

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	13	03	2021

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000015097
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Arreglos del calentador de kioskos y freidora de kioskos

3.2. Edificio – Sede:

3.3. Fecha de Inicio: 13-03-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 31-03-2021

título enunciativo, declaran que la siguiente información y documentos de la Universidad así como de las entidades relacionadas con la misma y documentos e información de propiedad del cliente, son de carácter confidencial: estados financieros de la Universidad, bases de datos, declaraciones de renta, software creados o diseñados para la Universidad, informes estadísticos, manuales de funciones y procedimientos, convenios, contratos, información de productos, información contenida en cualquiera de las bases de datos de la Universidad, información personal de estudiantes, trabajadores, contratantes y contratistas, así como cualquier otro documento que resulte sensible y relevante para la Universidad, sus entidades vinculadas o sus clientes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El proveedor, a la terminación de su vinculación, sea esta por cualquier causa, devolverá inmediatamente a la Universidad cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus servicios, o procederá a su destrucción en caso de que no sea posible su devolución. PARÁGRAFO TERCERO. La obligación de mantener la confidencialidad por parte del proveedor se entiende vigente aún con posterioridad a la terminación de la presente orden de compra y/o servicio y siempre y cuando esa información mantenga el carácter de reservada, secreta o confidencial para el titular de la misma. En consecuencia, terminado esta orden entre la Universidad y el proveedor, este último tampoco podrá revelar a terceros el contenido o parte del mismo. DÉCIMA PRIMERA. Personal y bienes del proveedor: El proveedor, se compromete a ejecutar la presente orden de compra y/o servicio con su propio personal, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y riesgos profesionales y todas las obligaciones laborales respectivas. La Universidad podrá exigirle al proveedor en cualquier momento copia de las liquidaciones de salarios, copias de los recibos de pago por aportes legales, etc. La Universidad se reserva el derecho de admisión de los trabajadores del proveedor a las instalaciones de la Universidad y el proveedor deberá informar el nombre de los trabajadores que van a ingresar a sus instalaciones. Además, el proveedor se hace responsable del cuidado y custodia de los equipos, herramientas y maquinaria de su propiedad y que utilice para la ejecución de la presente orden de compra y/o servicio, por tanto, la Universidad no se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos. DÉCIMA SEGUNDA. Subcontratos y Cesión. Durante la ejecución del objeto de la orden de compra y /o servicio, el proveedor no podrá subcontratar ni ceder sus obligaciones salvo que medie autorización previa y escrita y siempre y cuando ello no signifique una modificación de las condiciones técnicas y de calidad en la prestación de los servicios. Sin embargo, el proveedor es el único responsable frente a la Universidad por el cumplimiento de sus obligaciones. En todo caso cualquier acuerdo que celebre el proveedor con los subcontratistas o cesionarios estará sometido a las condiciones establecidas en la presente orden de compra y/o servicio. DÉCIMA TERCERA. Impuestos: El proveedor pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que le correspondan y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. DÉCIMA CUARTA. Protección al medio ambiente. El proveedor deberá realizar el objeto de esta orden de compra y/o servicio respetando la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente, y será responsable por las infracciones cometidas en desarrollo de la presente orden de compra y/o servicio. En caso de que la Universidad sea sancionada por incumplimiento de alguna las obligaciones ambientales o se le imponga la adopción de alguna medida correctiva como consecuencia del incumplimiento de las mismas, el proveedor autoriza descontar el valor de la sanción impuesta o de la medida preventiva, de los saldos pendientes de pago a su favor. DÉCIMA QUINTA. Propiedad intelectual. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Decisión 486 de 2000 y la Ley 1450 de 2011, el proveedor cede sus derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial a la Universidad sobre las obras, signos distintivos y nuevas creaciones creadas por el proveedor en ejecución de la presente orden de compra y/o servicio. En consecuencia, los trabajos, documentos y demás creaciones elaborados por el proveedor en desarrollo de la orden o actividad contratada serán de propiedad exclusiva de la Universidad, entidad que tendrá derecho de utilizarlos, publicarlos y explotarlos en forma exclusiva, dando siempre crédito a su autor cuando ello sea necesario, sin que esta actividad conlleve el pago de sumas adicionales a favor del proveedor diferentes del valor estipulado en la presente orden de compra y/o servicio, la cual se tendrá como un contrato de prestación de servicios. EL PROVEEDOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y hará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se los solicite la Universidad sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna por ello. DÉCIMA SEXTA. Causales de terminación: La presente orden de compra y/o servicio podrá terminarse unilateralmente por parte de la Universidad, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, por las siguientes causales, además de las previstas en la Ley: a) La muerte del proveedor o su entrada en proceso de insolvencia, disolución o liquidación en caso de ser persona jurídica éste; b) La incapacidad financiera del proveedor; c) El retraso del proveedor en el pago de salarios y prestaciones sociales o si es embargado judicialmente; d) La no ejecución o la ejecución tardía, defectuosa o distinta a los estipulado en el objeto de esta orden de compra y /o servicio; e) En general, el incumplimiento grave total o parcial de las obligaciones contenidas en esta orden de compra y/o servicio; f) la no constitución de las pólizas

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**13**	**03**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000015097
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Arreglos del calentador de kioskos y freidora de kioskos

3.2. Edificio – Sede:

3.3. Fecha de Inicio: 13-03-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 31-03-2021

relacionadas en el campo pólizas de la orden de compra y/o servicio. DÉCIMA SÉPTIMA. Licitud del origen de los fondos y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: El proveedor manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Asimismo, el proveedor no admite que terceros efectúen depósitos a nombre de este, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. El proveedor además declara que él, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores, no están incluidos en las listas OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, y no se encuentran incursos en procesos penales, disciplinarios o fiscales relacionados con algún delito tipificado en el código penal, especialmente los relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y conexos. Para efectos de lo anterior, el proveedor autoriza expresamente a la Universidad para que pueda consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la Universidad procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. El proveedor autoriza la terminación unilateral, en cualquier momento y sin previo aviso, de todas las relaciones comerciales que tenga con la Universidad, en caso de la infracción de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, eximiendo a la Universidad de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento y obligándose a reparar a la Universidad por los daños que se presenten con ocasión al mismo.

9. PÓLIZAS

.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1. Observaciones

10.2 Universidad de La Sabana (Contratante)	**10.3 Proveedor / Contratista**
Nombre: _____	**Nombre: ALEXANDER SILVA TAFUR**
Cargo: _____	**Cargo: Representante Legal o Apoderado**

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**21**	**09**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000016088
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Suministro y tanqueo de gas propano tanque sede La Vega. Cot. 90

3.2. Edificio – **Sede:** TERRENOS

3.3. Fecha de Inicio: 21-09-2021

3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento: 22-09-2021

4. DATOS DEL PROVEEDOR / CONTRATISTA

4.1. Nombre: SERPROYECTOS SAS

4.2. NIT: 901126818

4.3. Dirección: CL 4 1 98 OF 265

4.4. Persona contacto: ALEXANDER SILVA TAFUR

4.5. Ciudad: CAJICA

4.6. Teléfono:

4.7. Celular: 301/663-0648

4.8. Correo electrónico: seproyectosas@gmail.com

5. CONDICIONES GENERALES

a. A continuación, se relacionan los documentos Obligatorios y de acuerdo con el riesgo que deben enviar los contratistas al correo contratistas@unisabana.edu.co (No se recibe documentación en físico) con 5 días hábiles de antelación a iniciar la actividad para adicionarlos en la base de datos de la Universidad y brindar autorización de ingreso para que en la casa vehicular les asignen la manilla de identificación, estos archivos deben venir en un solo correo organizados.

Documentación Obligatoria para todos los contratistas sin Excepción:

1. Listado del personal que va a desarrollar la actividad.
2. Fotocopia del documento de Identificación.
3. Certificado de ARL y AFP a nombre de la empresa contratante con vigencia menor a un mes
4. Formato de afiliación con radicado de la EPS
5. Planilla de Pago Vigente.
6. Concepto de Examen médico Ocupacional de Ingreso o Periódico.
7. Licencia de Salud ocupacional del Centro Médico y del médico que firma el examen (Se solicita en la entidad que prestó el servicio).
8. Listado de las Sustancias químicas a utilizar (Si aplica).
9. Propuesta presentada por el proveedor.
10. Certificado de capacitación para realizar trabajos de alto riesgo como alturas, eléctrico, izaje de cargas, espacios confinados, excavaciones y explosivos).
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

b. Todo contratista debe portar la escarapela (permiso de ingreso y trabajo en la Universidad) vigente y en un lugar visible durante la ejecución de las actividades.

c. El contratista es responsable de la salud, la seguridad, la protección, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de sus trabajadores, así como de los procedimientos a seguir en caso de emergencia.

d. El contratista debe asegurar que todos sus trabajadores usen la dotación, uniforme o medio de identificación de la empresa, así como los elementos de protección individual en buenas condiciones.

e. El contratista debe velar porque sus trabajadores apliquen y tengan en cuenta las siguientes recomendaciones durante el desarrollo de sus actividades:

* Actuar con prácticas, principios y valores que demuestren comportamiento ético y de respeto por las personas y la cultura institucional de la Universidad de La Sabana.

* Procurar la formación y motivación a todos sus empleados para que adopten maneras apropiadas de comportamiento

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN	
3.1. Objeto del trabajo/servicio: Suministro y tanqueo de gas propano tanque sede La Vega. Cot. 90	
3.2. Edificio – **Sede:** TERRENOS	
3.3. Fecha de Inicio: 21-09-2021	**3.4. Fecha de Entrega/Fecha de Vencimiento:** 22-09-2021

durante y fuera del ejercicio de sus labores.

f. El contratista es el responsable de la calidad de los materiales que suministra para la realización de las actividades.

g. El contratista debe entregar el área en la cual trabajó, libre de residuos.

h. El contratista es el responsable del cuidado y custodia de las herramientas y maquinaria que utilice para la ejecución de esta orden de trabajo.

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**21**	**09**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000016088
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Suministro y tanqueo de gas propano tanque sede La Vega. Cot. 90

3.2. Edificio – **Sede:** TERRENOS

3.3. Fecha de Inicio: 21-09-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 22-09-2021

6. DETALLE DE LA ORDEN

Item	Descripción	UM	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro y llenado de gas propano GLP a tanque estacionario con capacidad de 250 gls ubicado en el municipio de la Vega.	UND	110,0	8.500	935.000
2	Administración 5%	UND	1,0	46.750	46.750
3	Imprevistos 2%	UND	1,0	18.700	18.700
4	Utilidad 3%	UND	1,0	28.050	28.050
Valor Total en Letras:	UN MILLON VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.		**TOTAL**		**1.028.500**
			***Los precios no Incluyen IVA**		

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, la Universidad de La Sabana requiere de su autorización para incluir la información reportada a través del presente documento en las bases de datos y archivos institucionales.

Los datos recogidos a través del presente instrumento serán utilizados para mantener los lazos con los miembros de la comunidad universitaria, con las comunidades con las que se relaciona de manera cercana, y para el ejercicio de su objeto social.

Dando cumplimiento al literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012 (*1) usted está facultado para negar la inclusión de datos sensibles o datos sobre niñas, niños y adolescentes.

Usted como titular de la información para actualizar, rectificar y conocer acerca del uso que se les ha dado a sus datos personales en cualquier momento, solicitar prueba de la autorización otorgada, o revocar la autorización de inclusión de estas informaciones, si considera que no están siendo respetados sus derechos y garantías.

Para cualquier efecto y en cualquier momento, diríjase a la página principal de la Universidad de La Sabana www.unisabana.edu.co y diligencie el formulario de contáctenos o comuníquese con el Contact Center 8615555 - 8616666.

(*1). Literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012: El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente: (..) b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

8. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

8.1 Cláusulas

PRIMERA. Objeto: El proveedor se obliga a realizar el objeto de la presente orden de compra y/o servicio descrita en el campo articulo/Descripción en el campo de "Datos generales de la orden" de este documento. SEGUNDA. Alcance del objeto: El proveedor deberá cumplir las obligaciones de esta orden de compra y/o servicio conforme a las condiciones establecidas en la misma y las obligaciones propias de su naturaleza. TERCERA. Valor: la presente orden de compra y/o servicio tendrá el valor señalado en el campo de "Detalle de la orden" de este documento, este precio incluye todos los costos y gastos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios. Es responsabilidad del proveedor asumir el riesgo de menor o mayor

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**21**	**09**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000016088
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Suministro y tanqueo de gas propano tanque sede La Vega. Cot. 90

3.2. Edificio – **Sede:** TERRENOS

3.3. Fecha de Inicio: 21-09-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 22-09-2021

cantidad de servicios asociados a la presente orden de servicios y /o compra. CUARTA. Forma de pago: Los pagos serán realizados dentro del plazo acordado en la presente orden de compra y/o servicio, término que se contará a partir de la radicación de la factura, previa aprobación a entera satisfacción de los servicios por parte de la Universidad, y de la forma allí prevista. En caso de que el proveedor utilice personal para el desarrollo del objeto de la orden de compra y/o servicio, deberá adjuntar la copia de los contratos de trabajo del personal a su cargo junto con los soportes de pago de la seguridad social de los mismos (EPS, ARL y Pensiones). QUINTA. Vigencia: La orden de compra y/o servicio estará vigente por el término que se indica en el campo fecha de vencimiento (F Vto.) de la misma. SEXTA. Pólizas. El proveedor a su costo se obliga a constituir a nombre y a favor de la Universidad, con una entidad bancaria o con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, las garantías que se relacionan en el campo Pólizas de la orden de compra y/o servicio. El proveedor se obliga a entregar a la Universidad las pólizas debidamente firmadas por el representante legal y su correspondiente comprobante de pago de primas. SÉPTIMA. Garantía. El proveedor se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos o servicios contratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1480 de 2011. OCTAVA. Responsabilidad. El proveedor deberá indemnizar a la Universidad la totalidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas y derivadas de la presente orden de compra y/o servicio. Sin perjuicio del cobro de la totalidad de dichos perjuicios, se entiende que la presente orden de compra y/o servicios presta mérito ejecutivo, lo cual reconoce expresamente el proveedor. NOVENA. Cláusula penal pecuniaria. El incumplimiento total o parcial por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente orden de compra y/o servicio, facultará a la Universidad para dar por terminado la presente orden y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncia expresamente el proveedor y sin que dicha terminación requiera declaración judicial alguna. En cualquier caso, de incumplimiento por parte del proveedor, éste será deudor de la Universidad de una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra y/o servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de que se trate y de la indemnización por los daños reales que se demuestren, si estos fueren superiores. La Universidad podrá descontar el valor de la cláusula penal, de cualquier suma, que, por cualquier concepto, le adeude al proveedor. DÉCIMA. Confidencialidad: En virtud de que el proveedor accederá o tendrá conocimiento con ocasión de sus servicios, a los desarrollos, actividades, información, bases de datos o documentación de la Universidad y a información y documentos constitutivos de propiedad de los clientes (estudiantes, contratantes, contratistas) de la Universidad de La Sabana o de sus entidades vinculadas, el proveedor se abstendrá, cuando no medie autorización previa, expresa y escrita del titular de la información, durante la vigencia de la presente orden de compra y/o servicio y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general a utilizar, directa o indirectamente, en favor propio o de otras personas, en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes, a título enunciativo, declaran que la siguiente información y documentos de la Universidad así como de las entidades relacionadas con la misma y documentos e información de propiedad del cliente, son de carácter confidencial: estados financieros de la Universidad, bases de datos, declaraciones de renta, software creados o diseñados para la Universidad, informes estadísticos, manuales de funciones y procedimientos, convenios, contratos, información de productos, información contenida en cualquiera de las bases de datos de la Universidad, información personal de estudiantes, trabajadores, contratantes y contratistas, así como cualquier otro documento que resulte sensible y relevante para la Universidad, sus entidades vinculadas o sus clientes. PARÁGRAFO SEGUNDO. El proveedor, a la terminación de su vinculación, sea esta por cualquier causa, devolverá inmediatamente a la Universidad cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para el cumplimiento de sus servicios, o procederá a su destrucción en caso de que no sea posible su devolución. PARÁGRAFO TERCERO. La obligación de mantener la confidencialidad por parte del proveedor se entiende vigente aún con posterioridad a la terminación de la presente orden de compra y/o servicio y siempre y cuando esa información mantenga el carácter de reservada, secreta o confidencial para el titular de la misma. En consecuencia, terminado esta orden entre la Universidad y el proveedor, este último tampoco podrá revelar a terceros el contenido o parte del mismo. DÉCIMA PRIMERA. Personal y bienes del proveedor: El proveedor, se compromete a ejecutar la presente orden de compra y/o servicio con su propio personal, siendo de su cargo los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y riesgos profesionales y todas las obligaciones laborales respectivas. La Universidad podrá exigirle al proveedor en cualquier momento copia de las liquidaciones de salarios, copias de los recibos de pago por aportes legales, etc. La Universidad se reserva el derecho de admisión de los trabajadores del proveedor a las instalaciones de la Universidad y el proveedor deberá informar el nombre de los trabajadores que van a ingresar a sus instalaciones. Además, el proveedor se hace responsable del cuidado y custodia de los equipos, herramientas y maquinaria de su

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**21**	**09**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000016088
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Suministro y tanqueo de gas propano tanque sede La Vega. Cot. 90

3.2. Edificio – **Sede:** TERRENOS

3.3. Fecha de Inicio: 21-09-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 22-09-2021

propiedad y que utilice para la ejecución de la presente orden de compra y/o servicio, por tanto, la Universidad no se hará responsable por la pérdida o daño de los mismos. DÉCIMA SEGUNDA. Subcontratos y Cesión. Durante la ejecución del objeto de la orden de compra y /o servicio, el proveedor no podrá subcontratar ni ceder sus obligaciones salvo que medie autorización previa y escrita y siempre y cuando ello no signifique una modificación de las condiciones técnicas y de calidad en la prestación de los servicios. Sin embargo, el proveedor es el único responsable frente a la Universidad por el cumplimiento de sus obligaciones. En todo caso cualquier acuerdo que celebre el proveedor con los subcontratistas o cesionarios estará sometido a las condiciones establecidas en la presente orden de compra y/o servicio. DÉCIMA TERCERA. Impuestos: El proveedor pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que le correspondan y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. DÉCIMA CUARTA. Protección al medio ambiente. El proveedor deberá realizar el objeto de esta orden de compra y/o servicio respetando la normatividad vigente en materia de protección del medio ambiente, y será responsable por las infracciones cometidas en desarrollo de la presente orden de compra y/o servicio. En caso de que la Universidad sea sancionada por incumplimiento de alguna las obligaciones ambientales o se le imponga la adopción de alguna medida correctiva como consecuencia del incumplimiento de las mismas, el proveedor autoriza descontar el valor de la sanción impuesta o de la medida preventiva, de los saldos pendientes de pago a su favor. DÉCIMA QUINTA. Propiedad intelectual. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Decisión 486 de 2000 y la Ley 1450 de 2011, el proveedor cede sus derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial a la Universidad sobre las obras, signos distintivos y nuevas creaciones creadas por el proveedor en ejecución de la presente orden de compra y/o servicio. En consecuencia, los trabajos, documentos y demás creaciones elaborados por el proveedor en desarrollo de la orden o actividad contratada serán de propiedad exclusiva de la Universidad, entidad que tendrá derecho de utilizarlos, publicarlos y explotarlos en forma exclusiva, dando siempre crédito a su autor cuando ello sea necesario, sin que esta actividad conlleve el pago de sumas adicionales a favor del proveedor diferentes del valor estipulado en la presente orden de compra y/o servicio, la cual se tendrá como un contrato de prestación de servicios. EL PROVEEDOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y hará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se los solicite la Universidad sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna por ello. DÉCIMA SEXTA. Causales de terminación: La presente orden de compra y/o servicio podrá terminarse unilateralmente por parte de la Universidad, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, por las siguientes causales, además de las previstas en la Ley: a) La muerte del proveedor o su entrada en proceso de insolvencia, disolución o liquidación en caso de ser persona jurídica éste; b) La incapacidad financiera del proveedor; c) El retraso del proveedor en el pago de salarios y prestaciones sociales o si es embargado judicialmente; d) La no ejecución o la ejecución tardía, defectuosa o distinta a los estipulado en el objeto de esta orden de compra y /o servicio; e) En general, el incumplimiento grave total o parcial de las obligaciones contenidas en esta orden de compra y/o servicio; f) la no constitución de las pólizas relacionadas en el campo pólizas de la orden de compra y/o servicio. DÉCIMA SÉPTIMA. Licitud del origen de los fondos y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: El proveedor manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Asimismo, el proveedor no admite que terceros efectúen depósitos a nombre de este, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. El proveedor además declara que él, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores, no están incluidos en las listas OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, y no se encuentran incursos en procesos penales, disciplinarios o fiscales relacionados con algún delito tipificado en el código penal, especialmente los relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y conexos. Para efectos de lo anterior, el proveedor autoriza expresamente a la Universidad para que pueda consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la Universidad procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. El proveedor autoriza la terminación unilateral, en cualquier momento y sin previo aviso, de todas las relaciones comerciales que tenga con la Universidad, en caso de la infracción de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, eximiendo a la Universidad de toda responsabilidad que se derive por su incumplimiento y obligándose a reparar a la Universidad por los daños que se presenten con ocasión al mismo.

Universidad de La Sabana

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE LA ORDEN	**21**	**09**	**2021**

2. CONSECUTIVO DE LA ORDEN	
Orden de Trabajo	0000016088
Petición de Servicio	

3. DATOS GENERALES DE LA ORDEN

3.1. Objeto del trabajo/servicio: Suministro y tanqueo de gas propano tanque sede La Vega. Cot. 90

3.2. Edificio – **Sede:** TERRENOS

3.3. Fecha de Inicio: 21-09-2021

3.4. Fecha de Entrega/ Fecha de Vencimiento: 22-09-2021

9. PÓLIZAS

.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

10.1. Observaciones

10.2 Universidad de La Sabana (Contratante)	**10.3 Proveedor / Contratista**
Nombre:	**Nombre:** ALEXANDER SILVA TAFUR
Cargo:	**Cargo:** **Representante Legal o Apoderado**

												JM	N°000
												ANALISIS DE COTIZACIONES	
PROYECTO			SUMINISTRO Y LLENADO DE TANQUE DE GAS PARA LA VEGA										
DEPENDENCIA			JEATURA DE MANTENIMIENTO										
LOCALIZACIÓN			EL RANCHO										
FECHA			jueves, 16 de septiembre de 2021										
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRESUPUESTO			PROPONENTE 1		PROPONENTE 2		PRECIOS UNISABANA		
							AERPROYECTOS SAS GAS SERVIR						
				CANT	V/UNIT	V/TOTAL	VR UNITARIO	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	
1	Suministro y llenado de gas propano GLP a tanque estacionario con capacidad de 250 gls ubicado en el municipio de la Vega; Finca los Ranchos.	UND	110				$ 8.500	$ 935.000		$ -	$ 8.500	$ 935.000	
SUB TOTAL								**$ 935.000**		**$ -**		**$ 935.000**	
2	ADMINISTRACION						5%	$ 46.750		$ -	5%	$ 46.750	
3	IMPREVISTOS						2%	$ 18.700		$ -	2%	$ 18.700	
4	UTILIDAD						3%	$ 28.050		$ -	3%	$ 28.050	
5	IVA - U						19%	$ 5.330		$ -	19%	$ 5.330	
TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO								**$ 1.033.830**		**$ -**		**$ 1.033.830**	
6	TIEMPO DE ENTREGA						1 días						
7	ANTICIPO						0%		0%				
8	AVANCE DE OBRA						0%		0%				
9	SALDO						0%		0%				
10	GARANTÍAS												
PROVEEDOR APROBADO													

		AHORRO	OPTIMIZACIÓN	NO UTILIZACIÓN PRESUPUESTO
Proyecto	Inicial	$ 1.033.830		
	Definitivo	$ -		
	Real	$ 1.033.830		

CC 322
16.09.21

SERPROYECTOS SAS
Registro SIC No 90112681-8
Convenio RUV 910

PROYECTOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICAS SANITARIAS Y GAS
ESPECIALISTAS EN CONDUCIÓN DE FLUIDOS
DISEÑO Y CONSTRUCIÓN DE REDES PARA CONDUCCIÓN DE FLUIDOS DE USO RESIDENCIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL. VENTA DE GASODOMESTICOS Y ARTEFACTOS A GAS NATURAL Y GLP
MANTENIMIENTO EN GENERAL

DATOS CLIENTE	FECHA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	COTIZACION N° 90
Cliente :	UNIVERSIDAD LA SABANA		
Contacto:	RAFAEL LEURO - PAULA HERRERA		
Dirección	Chia Via Cajica Km 2.5. Av los Zipas, Puente del comun		
Telefono	8615555- 315 7921392		
Correo	rafael.leuro@unisabana.edu.co - paula.herrera1@unisabana.edu.co		
Direccion de despacho	**TANQUEO FINCA EL RANCHO LA VEGA INTERVENCIÓN PRIORIDAD 2, PROGRAMADA**		
Nit	850.075.558-1		

DISEÑO-SUMINISTRO - CONSTRUCCION - MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIOS UNITARIOS - SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, INCLUYE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL		PRECIOS UNITARIOS - OPCIÓN 2 - SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, INCLUYE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	
			CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO
1	**Tanqueo GLP:** Suministro y llenado; Realizar llenado de gas propano GLP a tanque estacionario con capacidad de 250 gls ubicado en el municipio de la Vega; Finca los Ranchos.	und	1	$ 8.500	-	$ -
			110	**$ 935.000**	**-**	**$ -**
2		und			-	$ -
					-	**$ -**
3					-	$ -
					-	**$ -**
4					-	$ -
					-	**$ -**
5		und			-	$ -
					-	**$ -**
6		und			-	$ -
					-	**$ -**
7		und			-	$ -
					-	**$ -**
8		und			-	$ -
					-	**$ -**
9						

SUBTOTAL		**$ 935.000**		**#¡REF!**
ADMINISTRACIÓN	5%	$ 46.750	5%	#¡REF!
IMPUESTOS	2%	$ 18.700	2%	#¡REF!
UTILIDAD	3%	$ 28.050	3%	#¡REF!
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ 5.330	19%	#¡REF!
TOTAL		**$ 1.033.830**		**#¡REF!**

APROBACION

Universidad de La Sabana

ACTA DE ENTREGA FINAL DE MANTENIMIENTO

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

	DD	MM	AAAA
1. FECHA DE ACTA			

2. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

2.1. Nombre o razón social: SERPROYECTOS SAS

2.2. Nit: 901126818 2.3. Teléfono: 3016630648

2.4. Dirección de domicilio: CL 4 1-98 OF 265 - CAJICA

2.5. Orden de Trabajo N°: 16088 2.6. Fecha de la Orden de Trabajo 21/09/2021

2.7. Fecha de entrega de la obra según Orden de Trabajo: 22/09/2021

2.8. Fecha real de entrega:

3. ENTREGA DE LA OBRA

A los ____ días del mes de _____ del año _____, se reunieron en SEDE LA VEGA de la Universidad de La Sabana, el contratante y el contratista de la orden de trabajo N° **16088** para recibir la obra. El contratista ha manifestado que los trabajos están ejecutados y terminados según las cantidades, calidad de los materiales y las actividades contempladas en las mismas.

Así mismo, se confirma la disposición final de los escombros y basuras de la obra o actividad realizada.

¿Requiere certificado?: No ☐ Si ☐ ¿Cuál? _____

En constancia de lo anterior se firma:

Recibe Universidad de La Sabana (Contratante)

Nombre:

Entrega Contratista

Nombre: ALEXANDER SILVA TAFUR

4. CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA ***(Espacio exclusivo Universidad de La Sabana)***

Por favor califique al proveedor o contratista (marque con una **X** una respuesta para cada criterio):

Criterios a calificar	Excelente (5.0 ptos.)	Regular (3.0 ptos.)	Malo (1.0 pto.)
a. Calidad del producto / servicio	Cumple con todas las expectativas y necesidades relacionadas con las características del producto o servicio.	Cumple con algunas expectativas y necesidades relacionadas con las características del producto o servicio.	El producto no cumple con las expectativas y necesidades relacionadas con las características del producto o servicio.
b. Tiempo de entrega	El proveedor se compromete a realizar la entrega un día especifico y cumple.	El proveedor se retrasó hasta 3 días de la fecha pactada.	El proveedor se retrasó más de 3 días de la fecha pactada.
c. Garantía y servicio postventa	El proveedor ofrece garantía directa y afianza por diferentes medios la garantía. Además, ofrece esfuerzos adicionales con servicio postventa.	El proveedor ofrece garantía directa con el fabricante y servicio posventa con baja periodicidad.	El proveedor no ofrece garantía del producto o servicio y no ofrece servicio postventa.
d. Servicio al cliente	El proveedor tiene buena actitud de servicio, se adelanta y cubre las necesidades de manera eficaz.	Hay sensación de que no existe un trato, actitud y un servicio homogéneo, y depende de quién atienda.	Es difícil contactarse con el proveedor, se demora en contestar las consultas y no hay actitud de servicio.

Universidad de La Sabana

Pedido

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

NIT. 860075558-1
KM. 7 AUTOPISTA NORTE DE BOGOTA
CHIA
Colombia

Pendiente Aprob/Aprobado		Despacho por Impresión
Pedido	**Fecha**	**Revisión**
UNSAB-0000028896	04/06/2019	
Condic Pago	**Cond Flete**	**Mét Env**
Pago 30	PROVEEDOR	PROVEEDOR
Comprador	**Teléf**	**Moneda**
Auxiliar Temporal		COP

Proveedor: ALEXANDER SILVA TAFUR
0000148320
CL 4 01 98 CA 265 CONJ LA CANDELARIA
25126 25
Colombia

Envío: KM. 7 AUTOPISTA NORTE DE BOGOTA
CHIA
Colombia

Atención: No Especif

Fact: AVENIDA PRADILLA No. 5E-140
CHIA
Colombia

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	%IVA	Impto Extend	F Vto
1 - 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PARA GLP, 250 GLS CON ACCESORIOS E INSTRUMENTACIÓN	1,00	UND	6.350.000,00	**0**	6.350.000,00	28/06/2019

Comentarios
Tanque para gas GLP de 250 GLS para el Predio el Rancho en la Vega. Dirección de Operaciones.
Aprobación Jefatura de Compras de el 29/05/2019

Monto Subtotal Ped.	6.350.000,00
Monto Total Pedido	6.350.000,00

Protección de datos
En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013, La Universidad de la Sabana requiere de su autorización para incluir la información reportada a través del presente documento en las bases de datos y archivos institucionales.
Los datos recogidos a través del presente instrumento serán utilizados para mantener los lazos con los miembros de la comunidad universitaria, con las comunidades con las que se relaciona de manera cercana, y para el ejercicio de su objeto social.
Dando cumplimiento al literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012 (*1) usted está facultado para negar la inclusión de datos sensibles o datos sobre niñas, niños y adolescentes.
Usted como titular de la información para actualizar, rectificar y conocer acerca del uso que se le ha dado a sus datos personales en cualquier momento, solicitar prueba de la autorización otorgada, o revocar la autorización de inclusión de estas informaciones, si considera que no están siendo respetados sus derechos y garantías.
Para cualquier efecto y en cualquier momento, diríjase a la página principal de la Universidad de la Sabana www.unisabana.edu.co y diligencie el formulario de contáctenos o comuníquese con el call center 8615555 - 8616666.

(*1). Literal b del artículo 12 de la ley 1581 de 2012: El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente: (..) b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

FIRMA